



Intendencia Municipal  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 – TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

INT. J. BELTRAMI 50 – TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838  
BGB – CORONEL VIDAL  
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 0315 /2022

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 09 de febrero de 2022.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 010/22; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 09/02/2022;

Que la misma ha autorizado a la "Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires" a incorporar la construcción del edificio de la Escuela de Educación Secundaria N°2 en el inmueble denominado catastralmente como Circ. IV – Secc. T – Manz. 85 – ubicado en la localidad de Camel Norte, Partido de Mar Chiquita;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 010/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09/02/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.-----

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

### DECRETO N° 280

F.Y.

Walter Wischnivetzky  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

Paredi Jorge Alberto  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



*Intendencia Municipal  
Honorable Concejo Deliberante  
Mar Chiquita*  
INT. J. BELTRAN FCO 442 - (02265) 442-2330/442-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 0316 /2022

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

VISTO

La ordenanza municipal Nº 11/2015; y

#### CONSIDERANDO

Que por la misma la municipalidad de Mar Chiquita donó a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires el inmueble de su propiedad, nominado catastralmente como Circunscripción IV – Sección T – Manzana 85 y en el que se construyó el Jardín de Infantes Nº 909 y la Escuela Primaria Nº 30 en la localidad de Camet Norte;

Que actualmente dichos establecimientos educacionales se hallan funcionando por lo que se ha dado cumplimiento a la condición que fue establecida en el Artículo 2º de la norma municipal mencionada y que textualmente reza: “En caso de incumplimiento por parte de la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires del compromiso de construir lo establecido en un plazo de 5 años, la Municipalidad revocará la donación”;

Que existe en la superficie total de la manzana mencionada un remanente que podrá ser ocupada por la futura Escuela de Educación Secundaria Técnica y con ello completar los tres niveles de enseñanza en el mismo predio, el cual fuera cedido en el año 2015 a la Provincia de Buenos Aires a ese fin;

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### -----ORDENANZA-----

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE** a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a incorporar la construcción del edificio de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV – Sección T – Manzana 85 ubicado en la localidad de Camet Norte, Partido de Mar Chiquita.-----

**ARTÍCULO 2º: DESE** por cumplido lo establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 11/2015, atento lo indicado en los considerandos de la presente.-----

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, publíquese y regístrese.-----

ORDENANZA Nº 010/22.

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 9 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.**

*Rodrigo Manuel Acosta*  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



*Guillermo C. Minnucci*  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante